ESTUDIO DEL SECTOR
ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente del Municipio de Facatativá.

NOMBRE CORTO DEL PROCESO: MAQUINARIA AGRÍCOLA.

VIGENCIA: 2026.

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de septiembre de 2026.

PERÍODO CONTABLE ANALIZADO: 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($142.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Un único pago al cumplimiento del 100 % del objeto contractual, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, certificación de ingreso al almacén y acta de liquidación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

- 15121500: Preparados lubricantes.
- 15121802: Lubricante anticorrosivo.
- 15121900: Grasas.
- 21101500: Maquinaria agrícola para preparación de suelos.
- 21101501: Arados.
- 21101523: Sistema automatizado de manejo de maquinaria agrícola.
- 21101600: Maquinaria agrícola para siembra y plantado.
- 25101908: Cuatrimoto.
- 26101700: Accesorios y componentes de motor.
- 26101780: Inyector de aceite o válvula de medición.
- 27111600: Herramientas para perfilar.
- 27113200: Juego de herramientas.

CONSIDERACIONES GENERALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación contractual las Entidades Estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

En desarrollo de esta obligación, el Municipio de Facatativá realiza el presente análisis de capacidad financiera y organizacional con el propósito de conocer las condiciones económicas, financieras y organizacionales de los agentes que participan en mercados relacionados o comparables con la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola, así como maquinaria, equipos, componentes, herramientas y demás bienes asociados con la adecuación y preparación de terrenos agropecuarios.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional corresponden a requisitos habilitantes. Su finalidad consiste en verificar que los proponentes acrediten condiciones mínimas de aptitud económica y organizacional para asumir adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato, sin constituir factores de ponderación o asignación de puntaje.

El presente documento tiene carácter técnico, analítico y propositivo. Su función dentro de la planeación contractual consiste en estudiar el comportamiento financiero y organizacional del mercado, identificar las condiciones relevantes para la ejecución y formular parámetros técnicamente sustentados que puedan ser incorporados posteriormente en los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección.

Para la elaboración del análisis se consideran, según su disponibilidad y pertinencia, fuentes oficiales de información contractual, empresarial y financiera, entre ellas el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, la herramienta de Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública, el Registro Único Empresarial y Social – RUES, el Registro Único de Proponentes – RUP y los demás soportes oficiales que resulten aplicables.

Los parámetros derivados del presente estudio constituyen recomendaciones técnicas para la estructuración de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional y deberán ser valorados conjuntamente con las demás condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas del proceso de contratación.

ALCANCE DEL ANÁLISIS

El presente análisis tiene como finalidad servir de soporte técnico para la estructuración de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso de contratación.

Para tal efecto, se estudian los indicadores que permiten examinar la capacidad de los posibles proveedores para atender obligaciones de corto plazo, el nivel de financiación de sus activos mediante terceros, la capacidad para cubrir gastos financieros, la disponibilidad de recursos corrientes netos y la generación de resultados operacionales respecto del patrimonio y del activo.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis comprende los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez, orientado a establecer la capacidad del proveedor para atender sus obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes.
- Nivel de endeudamiento, destinado a identificar la proporción de los activos financiada mediante obligaciones con terceros.
- Razón de cobertura de intereses, utilizada para determinar la capacidad de la utilidad operacional para atender los gastos financieros derivados del pago de intereses.
- Capital de trabajo, como indicador financiero complementario, con el propósito de establecer en términos absolutos la disponibilidad de recursos corrientes netos después de descontar las obligaciones de corto plazo y valorar la capacidad del proponente para financiar las necesidades operativas asociadas con la ejecución contractual.
- Otros indicadores financieros adicionales, únicamente cuando las características económicas, financieras u operativas del proceso justifiquen su utilización y exista sustento técnico suficiente para incorporarlos.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se analiza mediante los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio – ROE, que permite establecer la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio del proveedor.
- Rentabilidad del activo – ROA, que permite establecer la relación entre la utilidad operacional y el total de activos utilizados por la organización.

ENFOQUE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS

La definición de los requisitos habilitantes no responde a la aplicación automática de la media, la mediana, los cuartiles, los límites de variación o cualquier otra medida estadística obtenida de la muestra.

Para la determinación de cada parámetro se valoran de manera conjunta el comportamiento financiero observado, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, las necesidades de financiación asociadas con la ejecución, las condiciones operativas del contrato, los riesgos financieros identificados, los antecedentes contractuales comparables y la incidencia del requisito sobre la participación potencial de proveedores.

Las medidas estadísticas constituyen herramientas de referencia para interpretar el comportamiento de la información analizada, pero no sustituyen la valoración técnica particular que corresponde efectuar frente a las condiciones específicas del proceso de contratación.

CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROCESO

NECESIDAD CONTRACTUAL

El proceso tiene por finalidad fortalecer los servicios de adecuación y preparación de terrenos agropecuarios del Municipio de Facatativá mediante la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola requeridos para la continuidad y adecuada prestación de dichos servicios.

La necesidad contractual se encuentra asociada al desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el servicio público de extensión agropecuaria y con el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del municipio. La adquisición proyectada busca ampliar y

mantener la disponibilidad de implementos y accesorios adecuados para atender las necesidades de los productores rurales y apoyar las actividades de preparación y adecuación de terrenos.

Desde la perspectiva económica, el futuro contratista deberá contar con capacidad operativa y financiera suficiente para adquirir los bienes requeridos, disponer de ellos dentro del plazo contractual, atender las condiciones técnicas establecidas y asumir los costos asociados con su entrega material.

En consecuencia, el contratista deberá disponer de recursos suficientes para asumir la adquisición de los implementos y accesorios, los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal cuando resulte necesario, así como las demás cargas administrativas, tributarias y operativas asociadas con la ejecución, con anterioridad a la recuperación de estos recursos mediante el pago contractual.

NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual corresponde principalmente a una compraventa de implementos y accesorios de maquinaria agrícola destinados al fortalecimiento de los servicios de adecuación y preparación de terrenos agropecuarios del Municipio de Facatativá.

La contratación comprende bienes asociados con maquinaria agrícola para preparación de suelos, arados, componentes y accesorios de motor, herramientas, lubricantes, grasas y otros elementos relacionados con la operación y mantenimiento de maquinaria agrícola. Esta composición ubica económicamente el proceso dentro de mercados asociados con maquinaria, equipos, repuestos, accesorios y suministros especializados para actividades agropecuarias.

La ejecución implica que el contratista cuente con capacidad para obtener y disponer oportunamente de los bienes, cumplir las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas y efectuar su entrega en las instalaciones definidas por la Entidad. Los estudios previos establecen que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo los gastos de transporte, cargue y descargue hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar previsto.

La estructura económica del proceso exige disponibilidad financiera de corto plazo para atender los costos derivados de la adquisición y entrega de los bienes. Dado que la forma de pago corresponde a un único pago al cumplimiento del 100 % del objeto contractual, el contratista deberá financiar previamente la ejecución hasta que se verifique el cumplimiento, se efectúe el ingreso de los bienes al almacén y se tramite el pago correspondiente.

COMPONENTES DE COSTO DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato puede generar, entre otros, los siguientes componentes de costo para el futuro contratista:

- adquisición de implementos, accesorios, componentes, repuestos, herramientas, lubricantes, grasas y demás bienes requeridos;
- disponibilidad, alistamiento y preparación de los elementos para su entrega;
- personal necesario para la gestión comercial, logística y entrega de los bienes;
- embalaje y elementos de protección requeridos durante la manipulación y transporte;
- almacenamiento temporal, cuando resulte necesario;
- transporte de los bienes hasta el lugar establecido por la Entidad;
- cargue y descargue de los elementos;
- cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y garantías aplicables;
- costos administrativos asociados con la operación;
- impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas económicas aplicables;

- costos indirectos relacionados con la ejecución contractual.

Los estudios previos establecen que el precio debe comprender los costos directos e indirectos asociados con la ejecución, incluidos impuestos, tasas, administración, imprevistos y utilidades, y que los costos de transporte, cargue y descargue son asumidos por el contratista.

La composición concreta de los costos dependerá de las características particulares de cada elemento, su disponibilidad en el mercado, las condiciones de adquisición y la estructura logística del contratista. No obstante, la ejecución exige disponibilidad de recursos de corto plazo para financiar la adquisición y entrega de los bienes hasta la recepción del pago contractual.

CICLO FINANCIERO DE EJECUCIÓN

La operación económica del contrato puede representarse, de manera general, mediante el siguiente ciclo:

Adquisición y disponibilidad de los implementos y accesorios de maquinaria agrícola → alistamiento y preparación para entrega → transporte → cargue y descargue → entrega e ingreso al Almacén Municipal → verificación y recibo a satisfacción → supervisión contractual → presentación de factura y/o cuenta de cobro → pago único.

Este ciclo implica que los costos asociados con la adquisición, movilización y entrega de los bienes deben ser asumidos por el contratista con anterioridad a la recepción de los recursos provenientes del pago contractual.

En consecuencia, existe una exposición financiera de corto plazo entre el momento en que el contratista incurre en los costos necesarios para ejecutar el contrato y aquel en que recibe el pago correspondiente, circunstancia que hace relevante analizar su liquidez, capital de trabajo y capacidad para atender obligaciones corrientes.

INCIDENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

La duración corta del contrato concentra las necesidades operativas y financieras en un periodo reducido. Esto implica que el contratista deberá contar desde el inicio con capacidad suficiente para adquirir, movilizar y entregar oportunamente los implementos y accesorios requeridos, sin depender de la recuperación anticipada de los recursos invertidos.

Aunque el plazo contractual no corresponde a una ejecución prolongada, la concentración temporal de las obligaciones exige una adecuada administración del flujo de caja, especialmente por los costos asociados con adquisición, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

En consecuencia, el plazo contractual constituye un elemento relevante para analizar la liquidez, el capital de trabajo y la capacidad financiera de los posibles oferentes, dado que una parte significativa de los recursos necesarios para la ejecución deberá estar disponible durante un periodo corto y con anterioridad al pago contractual.

INCIDENCIA DE LA FORMA DE PAGO

El Municipio de Facatativá estableció un único pago al cumplimiento del 100 % del objeto contractual, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de

cumplimiento expedida por el supervisor, acreditación de los aportes exigibles al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, certificación de ingreso al almacén y acta de liquidación.

Esta modalidad implica que el contratista recuperará los recursos invertidos una vez cumplido el objeto contractual y surtidos los requisitos establecidos para el pago.

En consecuencia, el contratista deberá asumir previamente los costos asociados con la adquisición, disponibilidad, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los implementos y accesorios de maquinaria agrícola y, posteriormente, surtir el ciclo de recibo, verificación, supervisión, facturación y pago.

Por tanto, la forma de pago concentra la exposición financiera durante la ejecución y hace necesario que el contratista disponga de niveles adecuados de liquidez y recursos corrientes suficientes para atender las obligaciones derivadas del contrato hasta recibir el pago único.

IMPLICACIONES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las características económicas, operativas y financieras del presente proceso permiten identificar distintas dimensiones de capacidad que deben ser analizadas para determinar si los posibles proponentes cuentan con condiciones suficientes para atender adecuadamente las obligaciones derivadas de la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola.

El índice de liquidez resulta pertinente para analizar la capacidad del posible contratista para atender obligaciones exigibles a corto plazo con los recursos disponibles en sus activos corrientes. Su análisis adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir previamente los costos asociados con la adquisición, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes antes de recibir el pago correspondiente.

El capital de trabajo complementa el análisis de liquidez al permitir cuantificar, en términos absolutos, los recursos corrientes netos disponibles después de descontar las obligaciones de corto plazo. Este indicador permite valorar la capacidad del proponente para disponer de recursos destinados a financiar las necesidades operativas derivadas de la ejecución contractual hasta el pago correspondiente.

El nivel de endeudamiento permite valorar la proporción de los activos financiada mediante obligaciones con terceros y la exposición del proponente frente a compromisos financieros adicionales. Este indicador contribuye a establecer si la estructura financiera del posible contratista presenta un nivel de obligaciones compatible con la ejecución del contrato.

La razón de cobertura de intereses permite analizar la capacidad de la utilidad operacional del proponente para atender los gastos derivados de financiación, cuando estos existan, y constituye un elemento complementario para valorar la capacidad financiera de los posibles oferentes.

Finalmente, la rentabilidad del patrimonio – ROE y la rentabilidad del activo – ROA permiten analizar la capacidad organizacional a partir de la generación de utilidad operacional respecto de los recursos propios y de los activos utilizados en el desarrollo de la actividad económica.

MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO DE REFERENCIA

El análisis de capacidad financiera y organizacional se desarrolla dentro del marco normativo aplicable al Sistema de Compra Pública y tiene como finalidad sustentar técnicamente la determinación de requisitos habilitantes acordes con la naturaleza de la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la

forma de pago, las condiciones operativas y los riesgos financieros asociados con la ejecución del contrato.

RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIÓN

La estructuración de los requisitos de capacidad financiera y organizacional se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se establecen los principios que orientan la actividad contractual de las Entidades Estatales.
- Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública y se regulan, entre otros aspectos, los requisitos habilitantes y el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, particularmente aquellas relacionadas con el análisis del sector, la determinación de requisitos habilitantes, la información contenida en el RUP y la acreditación de la capacidad financiera y organizacional.

Para la determinación de los requisitos se tendrán igualmente en cuenta las disposiciones especiales directamente aplicables a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, así como aquellas relacionadas con el objeto contractual y las condiciones particulares de participación previstas para el proceso.

NATURALEZA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones de capacidad financiera y organizacional corresponden, por regla general, a requisitos habilitantes destinados a verificar la aptitud del proponente para participar en el proceso y ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales establecidos por la Entidad no constituyen factores de ponderación ni generan asignación de puntaje. Su verificación permite establecer si el proponente acredita las condiciones mínimas requeridas para continuar dentro del proceso de selección.

La definición de estos requisitos debe guardar correspondencia con las características particulares de la contratación. Por esta razón, su estructuración debe considerar, entre otros elementos, la naturaleza y alcance de la adquisición, el presupuesto oficial de $142.000.000, el plazo de ejecución de un (1) mes, la forma de pago único, las condiciones económicas y operativas de ejecución, los riesgos identificados y las características financieras observadas en el mercado analizado.

Los requisitos habilitantes no deben establecerse mediante la reproducción automática de parámetros utilizados en otros procesos de contratación ni mediante la adopción aislada de una medida estadística. Cada indicador debe contar con una justificación técnica asociada a las condiciones concretas del proceso y al comportamiento observado en la muestra de posibles oferentes. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que los indicadores adicionales deben ser adecuados y proporcionales al objeto y al riesgo del proceso.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El Registro Único de Proponentes – RUP constituye el mecanismo mediante el cual las cámaras de comercio certifican, respecto de las personas naturales o jurídicas inscritas, información relacionada con su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con fundamento en la información contenida en dicho registro. La inscripción deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y la información utilizada para verificar los requisitos habilitantes deberá encontrarse en firme para ese mismo momento.

La información financiera certificada en el RUP constituye la fuente para verificar los indicadores requeridos por la Entidad, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a proponentes plurales y a los demás eventos regulados en los Documentos del Proceso.

Cuando, de acuerdo con la normativa vigente, una persona natural o jurídica no se encuentre obligada a inscribirse en el RUP, la acreditación de su capacidad financiera y organizacional deberá efectuarse mediante los documentos financieros idóneos establecidos por la Entidad, aplicando criterios equivalentes de verificación y las mismas fórmulas correspondientes a los indicadores exigidos.

Las reglas específicas para proponentes no obligados a inscripción, proponentes extranjeros, estructuras plurales, resultados no calculables y demás situaciones particulares se desarrollarán en el apartado de reglas de acreditación y verificación correspondiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El análisis comprende los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, así como la rentabilidad del patrimonio – ROE, la rentabilidad del activo – ROA y el capital de trabajo como indicador financiero complementario. En conjunto, permiten valorar la capacidad del posible proponente para atender obligaciones de corto plazo, asumir su nivel de endeudamiento, cubrir gastos financieros, generar resultados operacionales y disponer de recursos corrientes netos para la ejecución del contrato.

El índice de liquidez permite establecer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo mediante los activos corrientes disponibles:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Un resultado superior representa una mayor disponibilidad relativa de activos corrientes frente a las obligaciones exigibles en el corto plazo. Para el presente proceso, este indicador resulta relevante debido a que el contratista deberá asumir previamente costos asociados con la adquisición, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los implementos y accesorios de maquinaria agrícola antes de recibir el pago correspondiente.

El nivel de endeudamiento permite determinar la proporción de los activos financiada mediante pasivos:

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

En este indicador, un resultado menor representa una menor participación de recursos de terceros en la financiación de los activos y, en consecuencia, una menor exposición relativa frente a obligaciones.

La razón de cobertura de intereses permite analizar la capacidad de la utilidad operacional para atender los gastos derivados de intereses:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses

Un resultado superior refleja una mayor capacidad para atender la carga financiera. Cuando los gastos de intereses sean iguales a cero, no se efectuará la división y se aplicarán las reglas específicas de verificación previstas para ese supuesto.

En cuanto a la capacidad organizacional, la rentabilidad del patrimonio – ROE permite relacionar la utilidad operacional con los recursos propios de la organización:

Rentabilidad del patrimonio – ROE = Utilidad operacional / Patrimonio

Un resultado superior representa una mayor generación de utilidad operacional en relación con el patrimonio.

Por su parte, la rentabilidad del activo – ROA relaciona la utilidad operacional con el total de activos utilizados por la organización:

Rentabilidad del activo – ROA = Utilidad operacional / Activo total

Este indicador permite analizar la capacidad de los activos para contribuir a la generación del resultado operacional.

Adicionalmente, para el presente proceso se incorpora el capital de trabajo como indicador financiero complementario:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

A diferencia del índice de liquidez, que expresa una relación entre activos y pasivos corrientes, el capital de trabajo permite establecer en términos monetarios los recursos corrientes netos disponibles después de descontar las obligaciones de corto plazo. Ambos indicadores son complementarios, pues mientras la liquidez muestra una relación relativa, el capital de trabajo permite identificar la disponibilidad neta de recursos corrientes.

Este indicador adquiere especial importancia en el presente proceso debido a que el contratista deberá ejecutar la adquisición en un plazo de un mes y asumir previamente los costos asociados con los bienes, su alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega. La existencia de un único pago al cumplimiento del 100 % del objeto contractual exige disponer de recursos durante la ejecución, por lo que resulta pertinente analizar la suficiencia de los recursos corrientes netos para financiar las obligaciones hasta recibir el pago.

REFERENTES TÉCNICOS

Como complemento del marco normativo, el análisis tendrá en cuenta los lineamientos técnicos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre la determinación y verificación de requisitos habilitantes.

En particular, se considerará el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y las demás guías, conceptos y documentos técnicos oficiales aplicables. Estos referentes sirven como instrumentos de orientación para la interpretación de la información financiera, el análisis del mercado y la sustentación de los parámetros propuestos, sin sustituir la valoración particular de las condiciones del presente proceso de adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola.

REGLAS DE ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos del Proceso, aplicando de manera uniforme los indicadores, fórmulas, límites y criterios definidos.

Para los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación se realizará con fundamento en la información contenida en el registro. La inscripción deberá encontrarse vigente al momento del cierre y la información utilizada para acreditar los requisitos habilitantes deberá encontrarse en firme para ese mismo momento. La Entidad no solicitará documentos adicionales para acreditar información financiera u organizacional que deba constar y encontrarse certificada en el RUP, salvo en los eventos permitidos por el ordenamiento jurídico.

Los proponentes que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar directamente su capacidad financiera y organizacional mediante los documentos establecidos por la Entidad. Para tal efecto, deberán presentar los estados financieros y demás soportes contables o equivalentes correspondientes al período definido, debidamente suscritos o certificados según su naturaleza jurídica y la legislación aplicable. La información aportada deberá permitir identificar, como mínimo, el activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, así como las demás cuentas necesarias para calcular los indicadores exigidos.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia acreditarán su capacidad financiera y organizacional mediante la documentación financiera correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen y las reglas previstas en los Documentos del Proceso. Cuando la denominación o estructura de las cuentas contables difiera de la utilizada en Colombia, deberán suministrarse las equivalencias necesarias para identificar claramente las partidas empleadas en cada cálculo. Los documentos deberán cumplir, cuando corresponda, las reglas aplicables en materia de traducción, apostilla o legalización.

Cuando las cifras estén expresadas en moneda extranjera y sea necesaria su conversión a pesos colombianos para verificar requisitos expresados en valores absolutos, se aplicará la regla y la fecha de referencia establecidas en los Documentos del Proceso. Para los indicadores expresados como razones no será necesaria la conversión cuando el numerador y el denominador se encuentren expresados en la misma moneda y unidad.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras estructuras plurales jurídicamente procedentes, la capacidad financiera y organizacional se determinará aplicando la metodología expresamente establecida en los Documentos del Proceso. La metodología seleccionada deberá aplicarse de manera uniforme a todos los proponentes plurales y considerar la información financiera de sus integrantes. Para los indicadores expresados como razones podrán utilizarse las metodologías previstas por Colombia Compra Eficiente, incluida la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación o la integración de los componentes del indicador, según la alternativa adoptada por la Entidad.

Para el capital de trabajo, por tratarse de un indicador expresado en valor monetario, se aplicará la metodología definida expresamente en los Documentos del Proceso para los proponentes plurales, de conformidad con las alternativas técnicas previstas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.

Cuando resulte jurídicamente procedente la presentación de ofertas bajo promesa de sociedad futura, la acreditación y verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará conforme con las reglas establecidas para dicha forma de participación y con la normativa aplicable.

La Entidad podrá utilizar un formato auxiliar para organizar la información financiera, identificar las cuentas empleadas, efectuar los cálculos y verificar el cumplimiento de los parámetros. Este instrumento tendrá carácter exclusivamente operativo y no sustituirá el RUP, los estados financieros ni los demás documentos válidos para acreditar la capacidad financiera y organizacional. En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en la fuente oficial de acreditación.

Los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se expresarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones. Cuando el cálculo produzca más de dos decimales, se eliminarán las cifras posteriores a la segunda sin efectuar redondeo. Esta regla deberá aplicarse uniformemente en la verificación de los resultados.

Cuando una fórmula tenga un denominador igual a cero, la Entidad no realizará divisiones por cero ni asignará valores numéricos artificiales. Si el pasivo corriente es igual a cero y el activo corriente es superior a cero, se entenderá cumplido el índice de liquidez establecido como valor mínimo. Si ambos valores son iguales a cero, se aplicará la regla prevista en los Documentos del Proceso. Para la razón de cobertura de intereses, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, se entenderá cumplido el requisito. Si la utilidad operacional es negativa, no se cumplirá.

INFORMACIÓN FINANCIERA ANALIZADA

La información utilizada para el presente análisis se obtuvo inicialmente mediante la consulta de la herramienta de Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública, a partir de la cual se identificaron procesos contractuales potencialmente relacionados con la adquisición de implementos, accesorios, maquinaria, equipos, repuestos, lubricantes, herramientas y demás bienes vinculados con maquinaria agrícola y actividades agropecuarias.

Posteriormente, se realizó la revisión individual de los objetos contractuales identificados con el propósito de determinar su relación material con el objeto del presente estudio. La revisión permitió depurar los registros inicialmente identificados y conservar aquellos proveedores cuyas actividades contractuales presentan relación o comparabilidad suficiente con la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola.

Como resultado de la revisión, depuración y consolidación de la información se conformó una muestra definitiva de once (11) posibles proponentes.

Respecto de los posibles proponentes que integran la muestra definitiva, se efectuó la consulta en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y, cuando correspondía, la consulta de la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, tomando como base para el análisis la información financiera correspondiente al período contable 2025.

La muestra consolidada incluye proveedores y contratistas identificados mediante procesos relacionados con maquinaria agrícola, implementos, equipos, accesorios, repuestos, lubricantes y demás bienes o actividades comparables con las necesidades de la contratación. Su información constituye la base para analizar el comportamiento financiero y organizacional de los posibles participantes del mercado objeto de estudio.

A continuación, se relacionan los once (11) posibles proponentes que conforman la muestra definitiva y los procesos contractuales asociados a su identificación, indicando, según la información disponible, el Número de Identificación Tributaria (NIT), año de la información financiera, tamaño empresarial, entidad contratante, objeto contractual, modalidad de selección y enlace de consulta del proceso en SECOP.

TABLA. MUESTRA DATOS ABIERTOS – PROVEEDORES

PROPONENTE	AÑO	TAMAÑO	ENTIDAD	OBJETO REGISTRADO EN LA MATRIZ	MODALIDAD	LINK SECOP II COMPLETO
HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA	2025	Microempresa	SENA Regional Norte de Santander – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS; BATERÍAS; ACEITES; GRASAS Y DEMÁS ACCESORIOS QUE REQUIERAN LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6654374&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NELSON ADOLFO RINCÓN CASTRO	2025	Microempresa	Municipio de Sogamoso	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PROYECTO SOGAMOSO CON FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIATIVIDAD.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3528248&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
QUINA YONDA JORGE ANÍBAL	2025	Microempresa	Corporación Nasa Kiwe	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y OTROS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS COMO PROYECTOS PRODUCTIVOS, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL.	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2276691&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	2025	Microempresa	SENA Regional Huila – Grupo Administrativo CADP	ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LUBRICANTES Y OTROS SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, LA PLANTA ELÉCTRICA Y MAQUINARIA ASIGNADOS AL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL SENA REGIONAL HUILA.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7707047&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
JULIO CÉSAR VEGA PEÑA	2025	Microempresa	Corporación Nasa Kiwe	COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS, HERRAMIENTAS MENORES Y FERTILIZANTES QUÍMICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE.	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8814869&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
EDGAR CARPIO SOLANO	2025	Pequeña empresa	Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO BOVINOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA – COCUC.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.12158806&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ÁNGEL RAFAEL RINCÓN MARIÑO	2025	Pequeña empresa	CACOM-4	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, REPUESTOS Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.787242&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	2025	Pequeña empresa	Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PARA REALIZAR LAS IMPLEMENTACIONES DEL PROGRAMA APOYO PRESUPUESTARIO DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS TRANSITORIOS DE RESTAURACIÓN.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.631003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ZAPATA SÁNCHEZ DAVID MAURICIO	2025	Pequeña empresa	a – INDERBA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS E HIDRÁULICOS, MONTALLANTAS Y LAVADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN AL SERVICIO DE INDERBA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7159792&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PARDO SEGUNDO	2025	Pequeña empresa	SENA Regional Santander –	COMPRAVENTA DE BOLETERÍA PARA EL SUMINISTRO DE ACEITES Y COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.95

ABEL			Grupo Administrativo CGAO	AUTOMOTOR, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EQUIPOS ADSCRITOS AL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE.		1713&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMÓN	2025	Pequeña empresa	Municipio de Florencia	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	Selección abreviada con subasta Inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2461646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: *Elaboración propia con información consultada en Datos Abiertos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).*

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE LA MUESTRA

A partir de la información financiera obtenida para cada uno de los posibles proponentes que conforman la muestra definitiva , se calcularon los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, de acuerdo con las fórmulas establecidas para el análisis de la capacidad financiera y organizacional.

TABLA.INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE LA MUESTRA

PROVEEDOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Herlan Ferney Forero Ortega	3,70	0,59	7,66	0,50	0,21
Nelson Adolfo Rincón Castro	49,11	0,02	65,36	0,42	0,42
Quina Yonda Jorge Aníbal	No calculable*	0,00	No calculable*	0,62	0,62
Néstor Humberto Palomino Rojas	5,46	0,26	128,97	0,37	0,27
Julio César Vega Peña	6,92	0,16	No calculable*	0,14	0,12
Edgar Carpio Solano	10,40	0,08	186,32	0,15	0,14
Ángel Rafael Rincón Mariño	1,51	0,21	12,61	0,08	0,07
Pablo Vicente Medina Alonso	112,35	0,01	10,26	0,23	0,23
Zapata Sánchez David Mauricio	2,10	0,17	53,61	0,16	0,13
Pardo Segundo Abel	2,46	0,28	No calculable*	0,00	0,00
Diego Alfonso Castañeda Leguizamón	88,55	0,02	228,83	0,24	0,24

Nota: La expresión N/C corresponde a "No calculable" y se utiliza cuando el denominador de la fórmula correspondiente es igual a cero, situación en la cual no procede efectuar la división ni asignar un valor numérico artificial. Para el índice de liquidez, cuando el pasivo corriente sea igual a cero y el activo corriente sea superior a cero, se entenderá cumplido el requisito establecido como valor mínimo. Para la razón de cobertura de intereses, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, se entenderá cumplido el requisito; cuando la utilidad operacional sea negativa, no se considerará cumplido.

La información financiera utilizada corresponde exclusivamente a los once (11) posibles proponentes que conforman la muestra definitiva, una vez aplicados los criterios de identificación, depuración, pertinencia y validación definidos para el presente estudio relacionado con la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola.

Con el fin de garantizar la comparabilidad de la información analizada, para todos los integrantes de la muestra se utilizó información financiera correspondiente al período contable 2025.

Los resultados obtenidos constituyen la base para el análisis estadístico y financiero mediante el cual se establecerán los valores de referencia y los parámetros propuestos para los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables al presente proceso de contratación.

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ESTADÍSTICO

Con el propósito de analizar el comportamiento financiero y organizacional de los posibles proponentes identificados y contar con elementos objetivos para la determinación de los requisitos habilitantes del proceso cuyo objeto es la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola para fortalecer los servicios de adecuación y preparación de terrenos agropecuarios del Municipio de Facatativá, se aplicó una metodología uniforme que comprende el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, el análisis estadístico de la información, la identificación de valores representativos del comportamiento de la muestra y la posterior verificación de los parámetros propuestos frente a la totalidad de los posibles oferentes analizados.

La utilización de herramientas estadísticas tiene una finalidad descriptiva y analítica. En consecuencia, los resultados obtenidos constituyen elementos de referencia para la estructuración de los requisitos habilitantes y deben valorarse conjuntamente con la naturaleza y alcance del objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, las necesidades de financiación de corto plazo, las condiciones operativas de ejecución, los riesgos financieros asociados y la incidencia de cada requisito sobre la participación potencial de oferentes.

Las medidas estadísticas no determinan de manera automática los requisitos habilitantes. La media, mediana, cuartiles, desviación estándar, varianza, rango intercuartílico, límites de pertinencia y demás resultados obtenidos se emplean como herramientas para interpretar la distribución y comportamiento de la información financiera, sin sustituir la valoración integral de las condiciones particulares del proceso.

MUESTRA GENERAL, RANGOS DE PERTINENCIA Y MUESTRA PODADA

La muestra general está conformada por once (11) posibles proponentes previamente individualizados, depurados y validados conforme con los criterios definidos para su conformación. Para todos los integrantes se utilizó información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para el procesamiento estadístico de cada indicador se analizó la distribución de los datos y se establecieron rangos de pertinencia con el propósito de identificar datos cuyo comportamiento pueda incidir de manera significativa sobre medidas como la media, la desviación estándar y la varianza. Estos rangos tienen una finalidad exclusivamente estadística y constituyen una herramienta auxiliar para interpretar el comportamiento central de los datos.

La aplicación de los rangos de pertinencia no implica la eliminación de proveedores de la muestra general, no constituye un requisito habilitante, un límite de participación ni una causal de rechazo. Los posibles proponentes identificados permanecen dentro de la muestra general y únicamente se separan determinados valores para efectos de aquellos cálculos estadísticos en los que resulte técnicamente pertinente controlar la incidencia de datos extremos.

El subconjunto de datos utilizado para dichos cálculos se denomina muestra podada. Su conformación se realiza de manera independiente para cada indicador, teniendo en cuenta la naturaleza de la variable, su dirección financiera, la distribución observada, las medidas de

posición y dispersión y, cuando corresponda, el rango intercuartílico y los límites derivados de este.

Para los indicadores en los cuales se presenten resultados no calculables como consecuencia de un denominador igual a cero, dichos registros no recibirán valores numéricos artificiales y no serán incorporados en cálculos estadísticos que requieran una observación numérica. No obstante, el proponente permanecerá dentro de la muestra general y su eventual cumplimiento del requisito se determinará conforme con las reglas específicas de verificación establecidas para el indicador correspondiente.

Una vez analizado cada indicador y determinado el parámetro propuesto, se realizará nuevamente su verificación frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes, identificando el número y porcentaje de integrantes que cumplen y no cumplen. Este resultado se utilizará como elemento de contraste para valorar la incidencia del requisito sobre la participación potencial, conjuntamente con las demás condiciones económicas, financieras y contractuales del proceso.

Los rangos utilizados para el análisis estadístico de cada indicador son los siguientes:

INDICADOR	RANGO DE PERTINENCIA ESTADÍSTICA
Índice de liquidez	0,00 a 15,00
Nivel de endeudamiento	0,00 a 0,80
Razón de cobertura de intereses	0,00 a 100,00
Rentabilidad del patrimonio – ROE (rentabilidad sobre el patrimonio)	0,00 a 0,60
Rentabilidad del activo – ROA (rentabilidad sobre el activo)	0,00 a 0,60

Fuente: elaboración propia a partir del comportamiento de la muestra y de la naturaleza financiera de cada indicador.

A partir de los rangos de pertinencia definidos se conforma, para cada indicador, una muestra podada integrada exclusivamente por los datos numéricamente calculables que se encuentren comprendidos dentro del respectivo intervalo. Esta muestra se utiliza únicamente para el cálculo e interpretación de las medidas estadísticas y no sustituye ni modifica la muestra general de once (11) posibles proponentes.

Los registros ubicados por fuera de los rangos de pertinencia permanecen dentro de la muestra general y conservan su trazabilidad durante todo el análisis. En consecuencia, su separación tiene una finalidad exclusivamente estadística y no constituye un requisito habilitante, límite de participación, causal de rechazo ni exclusión del mercado analizado.

Una vez determinado el parámetro propuesto para cada indicador, su incidencia se verifica frente a la totalidad de la muestra general de once (11) posibles proponentes, con el propósito de establecer el número y porcentaje de integrantes que cumplirían la condición propuesta y valorar su efecto sobre la participación potencial dentro del proceso de contratación.

TRATAMIENTO PARTICULAR DE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para la razón de cobertura de intereses se aplica un tratamiento específico cuando los gastos de intereses son iguales a cero, dado que la fórmula utilidad operacional / gastos de intereses no permite obtener un resultado numérico cuando el denominador es cero.

Estos registros no reciben, para efectos estadísticos, un valor artificial igual a cero, infinito o cualquier otro valor numérico y, por tanto, no se incorporan como resultados numéricos al cálculo de las medidas descriptivas de la muestra podada.

Lo anterior no implica su exclusión de la muestra general. Para la posterior verificación del requisito habilitante, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, el posible proponente se considera cumplidor del requisito, sin asignarle artificialmente un valor numérico a la razón de cobertura de intereses.

Cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea negativa, el posible proponente no se considera cumplidor del requisito.

Igualmente, los valores numéricamente calculables que excedan el rango de pertinencia estadística definido para la razón de cobertura de intereses, establecido entre 0,00 y 100,00, permanecen registrados dentro de la muestra general, aunque no intervengan en el cálculo de las medidas descriptivas de la muestra podada.

MEDIDAS ESTADÍSTICAS

Sobre los datos que integran la muestra podada de cada indicador se utilizan medidas de tendencia central, posición y dispersión para caracterizar el comportamiento de la información analizada.

MEDIDA	FINALIDAD
Media aritmética	Identificar el valor promedio de los datos analizados.
Mediana	Identificar el valor central de la distribución.
Mínimo	Identificar el extremo inferior de los datos analizados.
Primer cuartil (Q1)	Identificar el valor correspondiente al percentil 25 de la distribución.
Tercer cuartil (Q3)	Identificar el valor correspondiente al percentil 75 de la distribución.
Máximo	Identificar el extremo superior de los datos analizados.
Desviación estándar	Analizar el grado de dispersión de los datos respecto de la media.
Varianza	Medir la variabilidad de los datos respecto de su media.

Fuente: elaboración propia.

Las medidas anteriores se analizan de manera conjunta. Ninguna de ellas, considerada de forma aislada, determina automáticamente el valor que debe establecerse como requisito habilitante.

ALCANCE DE LAS MEDIDAS ESTADÍSTICAS

Las medidas estadísticas se utilizan como herramientas de referencia para interpretar el comportamiento financiero y organizacional de la muestra y no determinan de manera automática el valor de los requisitos habilitantes.

La definición de cada parámetro considera conjuntamente los resultados estadísticos obtenidos, la naturaleza y dirección de cumplimiento del indicador, el presupuesto oficial de $142.000.000, el plazo de ejecución de un (1) mes, la forma de pago, las necesidades de financiación de corto plazo, las condiciones económicas y operativas asociadas con la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola, los riesgos financieros identificados, los antecedentes

contractuales comparables y la incidencia del requisito sobre la participación potencial de oferentes.

En consecuencia, la media, la mediana, los cuartiles, las medidas de dispersión y los demás resultados estadísticos constituyen elementos de soporte para la determinación técnica de los parámetros, los cuales se establecen a partir de una valoración integral de las condiciones del mercado y de las características particulares del proceso de contratación.

PARTICIPACIÓN POTENCIAL FRENTE AL PARÁMETRO PROPUESTO

Una vez analizado el comportamiento estadístico y definido un parámetro preliminar para cada indicador, se verifica su incidencia frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes.

Para este efecto se aplica la siguiente fórmula:

Porcentaje de cumplimiento = (Número de posibles proponentes que cumplen el parámetro / Número total de posibles proponentes considerados) × 100.

Para el presente estudio, el denominador corresponde a la muestra general de once (11) posibles proponentes.

Esta verificación se realiza sobre la muestra general y no sobre la muestra podada, dado que la poda tiene exclusivamente una finalidad estadística y no implica la exclusión de datos, registros o posibles proponentes para efectos de determinar la participación potencial.

El resultado de esta verificación constituye un elemento adicional de análisis para valorar la proporcionalidad del requisito propuesto y su incidencia sobre la participación potencial, sin que exista un porcentaje único que, por sí solo, determine la procedencia o improcedencia del parámetro.

RIESGOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato implica la disponibilidad y administración de recursos para atender oportunamente la adquisición y entrega de implementos y accesorios de maquinaria agrícola destinados al fortalecimiento de los servicios de adecuación y preparación de terrenos agropecuarios del Municipio de Facatativá.

La naturaleza de la contratación exige capacidad para asumir previamente la adquisición de los bienes requeridos, su disponibilidad, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega, así como los costos administrativos, tributarios y operativos asociados con la ejecución. El contratista deberá disponer de los recursos necesarios para cumplir estas obligaciones antes de recibir el pago único previsto al cumplimiento del 100 % del objeto contractual.

En este contexto, se identifican los siguientes riesgos financieros relacionados con la capacidad financiera y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato:

RIESGO	MANIFESTACIÓN EN EL PROCESO	INDICADOR RELACIONADO
Riesgo de liquidez	Posibilidad de que el contratista presente dificultades para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución, incluidas las relacionadas con la adquisición, disponibilidad, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los implementos y accesorios de maquinaria agrícola requeridos.	Índice de liquidez

Insuficiencia de recursos corrientes netos	Posibilidad de que la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes resulte insuficiente frente a las necesidades económicas de la ejecución, afectando la capacidad para financiar la adquisición y entrega de los bienes hasta recibir el pago único previsto una vez cumplidas las obligaciones contractuales.	Capital de trabajo
Sobreendeudamiento	Una elevada proporción de obligaciones respecto de los activos puede reducir la capacidad financiera disponible para asumir nuevas obligaciones y atender las necesidades económicas derivadas del contrato.	Nivel de endeudamiento
Carga financiera	Una elevada carga por intereses frente a la utilidad operacional puede disminuir el margen disponible para atender las obligaciones financieras y operativas concurrentes durante la ejecución contractual.	Razón de cobertura de intereses
Capacidad organizacional	Una baja rentabilidad operacional respecto del patrimonio o de los activos puede evidenciar una menor capacidad de la organización para generar resultados a partir de los recursos disponibles y sostener financieramente su operación.	Rentabilidad del patrimonio – ROE / Rentabilidad del activo – ROA
Continuidad de la ejecución	La concurrencia de problemas de liquidez, insuficiencia de capital de trabajo, elevado endeudamiento, presión derivada de obligaciones financieras o limitada capacidad organizacional puede incrementar la exposición a retrasos, dificultades o interrupciones en la adquisición y entrega oportuna de los implementos y accesorios de maquinaria agrícola durante el plazo contractual.	Evaluación conjunta de la capacidad financiera y organizacional

Fuente: elaboración propia a partir de las condiciones económicas, financieras y operativas identificadas para el proceso.

Los riesgos identificados se consideran conjuntamente con el comportamiento estadístico de la muestra, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución de un (1) mes, la forma de pago único y las condiciones operativas asociadas con la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola, con el propósito de sustentar técnicamente la determinación de los requisitos habilitantes.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

COMPORTAMIENTO DE LA MUESTRA GENERAL

El índice de liquidez fue analizado para los once (11) posibles proponentes que conforman la muestra general, utilizando información financiera correspondiente al período contable 2025.

Los resultados presentan una dispersión considerable, con valores comprendidos entre niveles relativamente bajos y resultados superiores a 100,00. Esta amplitud evidencia la existencia de estructuras financieras heterogéneas y hace necesario controlar, para efectos exclusivamente estadísticos, la incidencia de los valores extremos sobre la media y las medidas de dispersión.

Gráfica. Distribución del índice de liquidez de la muestra general.

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

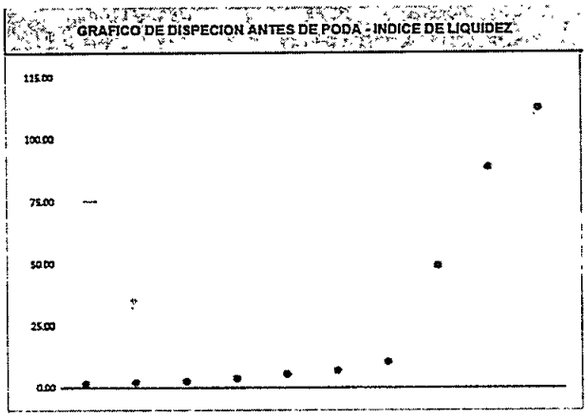

Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para el índice de liquidez se aplicó el rango de pertinencia estadística previamente establecido entre 0,00 y 15,00. Los valores numéricamente calculables comprendidos dentro de este intervalo conforman la muestra podada utilizada para el análisis descriptivo, mientras que los resultados superiores permanecen dentro de la muestra general y únicamente se separan para efectos del procesamiento estadístico.

La muestra podada quedó conformada por siete (7) datos numéricos. Sobre esta se obtuvo una media de 4,65, una mediana de 3,70, una desviación estándar de 3,19 y una varianza de 10,16. El valor mínimo fue de 1,51 y el máximo de 10,40. El primer cuartil (Q1) se ubicó en 2,28 y el tercer cuartil (Q3) en 6,19.

Los resultados evidencian dispersión dentro de la muestra y una diferencia entre la media y la mediana ocasionada por la presencia de valores superiores dentro del rango analizado. En consecuencia, no resulta técnicamente adecuado trasladar automáticamente la media, la mediana o cualquiera de las demás medidas estadísticas al requisito habilitante.

Considerando conjuntamente el comportamiento observado, la necesidad de atender obligaciones de corto plazo, el plazo de ejecución de un (1) mes, la modalidad de pago único al cumplimiento del 100 % del objeto contractual y la necesidad de financiar previamente los costos asociados con la adquisición, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, se propone establecer un índice de liquidez mayor o igual a 2,80.

Al verificar este parámetro frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes, ocho (8) cumplirían la condición y tres (3) no la cumplirían, lo que representa una participación potencial del 72,73 % dentro de la muestra analizada. Para esta verificación se aplica la regla establecida para los casos en los cuales el pasivo corriente es igual a cero, sin asignar un valor numérico artificial al indicador.

REQUISITO SUGERIDO

Índice de liquidez: mayor o igual a 2,80.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

COMPORTAMIENTO DE LA MUESTRA GENERAL

El nivel de endeudamiento fue calculado para los once (11) posibles proponentes que conforman la muestra general, utilizando información financiera correspondiente al período contable 2025.

Los resultados muestran diferentes estructuras de financiación, con niveles de endeudamiento comprendidos entre 0,00 y 0,59. Para este indicador se aplicó el rango de pertinencia estadística definido entre 0,00 y 0,80, razón por la cual los once (11) resultados forman parte de la muestra podada.

Gráfica. Distribución del nivel de endeudamiento de la muestra general.

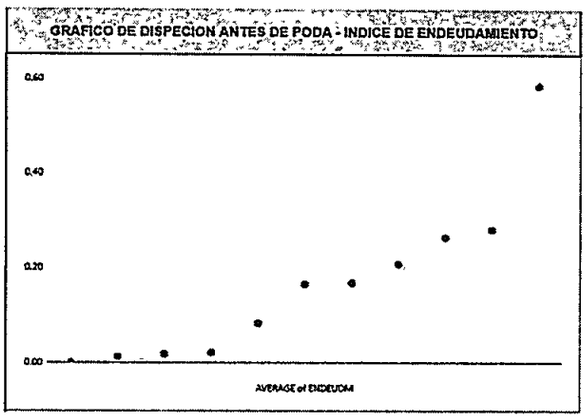

Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 0,16, una mediana de 0,16, una desviación estándar de 0,17 y una varianza de 0,03. El valor mínimo fue de 0,00 y el máximo de 0,59. El primer cuartil (Q1) se ubicó en 0,02 y el tercer cuartil (Q3) en 0,24.

La distribución evidencia que la mayor parte de los posibles proponentes presenta niveles moderados o bajos de endeudamiento, aunque existe una datos superior al comportamiento central. Debido a que en este indicador un resultado inferior representa una menor proporción de activos financiados mediante obligaciones con terceros, el límite máximo no debe establecerse mediante la aplicación automática de la media o de la mediana.

Considerando la distribución observada, el presupuesto oficial, el plazo contractual, la necesidad de disponer de capacidad financiera para asumir la ejecución antes del pago y la conveniencia de admitir estructuras de financiación razonables sin restringir innecesariamente la participación, se propone establecer un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,40, equivalente al 40 %.

Al verificar este parámetro frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, lo que representa una participación potencial del 90,91 % dentro de la muestra analizada.

REQUISITO SUGERIDO

Nivel de endeudamiento: menor o igual a 0,40.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses resulta pertinente para analizar la capacidad de los posibles proponentes para atender los gastos financieros derivados de obligaciones que generen intereses,

mediante la relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros asociados con dichas obligaciones.

La ejecución contractual exige disponer previamente de recursos para adquirir, alistar, transportar, cargar, descargar y entregar los implementos y accesorios de maquinaria agrícola. Teniendo en cuenta que la forma de pago contempla un único desembolso una vez cumplido el 100 % del objeto contractual y acreditados los requisitos correspondientes, resulta pertinente valorar la capacidad de los posibles proponentes para atender sus obligaciones financieras durante la ejecución, sin comprometer los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Este indicador no supone que los posibles proponentes deban utilizar financiación externa. Por esta razón, cuando los gastos de intereses sean iguales a cero, se aplicará el tratamiento particular establecido en la metodología del estudio, sin asignar valores numéricos artificiales a los resultados no calculables.

COMPORTAMIENTO DE LA MUESTRA GENERAL

La muestra general está conformada por once (11) posibles proponentes, cuyos resultados presentan diferencias significativas en la capacidad de cobertura de intereses. Se identificaron tanto indicadores numéricamente calculables como registros en los cuales la razón no puede determinarse matemáticamente debido a que los gastos de intereses son iguales a cero.

Para efectos del análisis estadístico, se aplicó el rango de pertinencia establecido entre 0,00 y 100,00. Los valores calculables que exceden este intervalo permanecen dentro de la muestra general, pero no participan en el cálculo de las medidas descriptivas de la muestra podada. De igual forma, los registros identificados como «No calculable» permanecen dentro de la muestra general y reciben el tratamiento particular previsto para este indicador.

Esta metodología permite analizar el comportamiento de los resultados numéricamente calculables sin distorsionar las medidas estadísticas por la presencia de valores extremos o denominadores iguales a cero. Asimismo, garantiza que los once (11) posibles proponentes sean considerados en la posterior verificación del parámetro habilitante, independientemente de su inclusión en la muestra podada.

El análisis de la distribución de los resultados, conjuntamente con las condiciones económicas y financieras del proceso, servirá de fundamento para establecer un requisito de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 12,00, orientado a acreditar una capacidad suficiente para atender las obligaciones financieras y favorecer condiciones proporcionales de participación dentro del proceso de selección.

Gráfica. Distribución de la razón de cobertura de intereses de la muestra general.

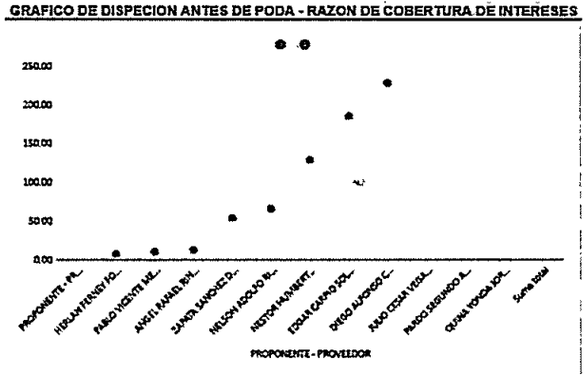

Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025. N/C identifica los registros en los cuales no procede el cálculo numérico debido a que los gastos de intereses son iguales a cero.

La muestra podada está conformada por cinco (5) resultados numéricamente calculables. Sobre estos se obtuvo una media de 29,90, una mediana de 12,61, una desviación estándar de 27,38 y una varianza de 749,72. El valor mínimo fue de 7,66 y el máximo de 65,36. El primer cuartil (Q1) se ubicó en 10,26 y el tercer cuartil (Q3) en 53,61.

La diferencia entre la media y la mediana, así como el nivel de dispersión observado, evidencian una distribución heterogénea de los resultados, con valores que reflejan distintas capacidades para atender las obligaciones financieras. En consecuencia, las medidas estadísticas se utilizan como referentes para interpretar el comportamiento de la muestra, sin que ninguna de ellas determine automáticamente el requisito habilitante.

Considerando conjuntamente el comportamiento financiero de los posibles oferentes, la capacidad requerida para atender obligaciones financieras concurrentes, el presupuesto oficial de $142.000.000, el plazo de ejecución de un (1) mes, la modalidad de pago único al cumplimiento del 100 % del objeto contractual y la necesidad de favorecer condiciones proporcionales de participación, se propone establecer una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 12,00**. Este parámetro permite exigir una capacidad razonable para atender los gastos financieros, sin imponer condiciones excesivamente restrictivas frente a la naturaleza y magnitud de la contratación.

Al verificar el parámetro propuesto frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes, nueve (9) cumplirían la condición y dos (2) no la cumplirían, lo que representa una participación potencial del **81,82 %**. Para esta verificación, los posibles proponentes cuyos gastos de intereses sean iguales a cero y cuya utilidad operacional sea igual o superior a cero se consideran cumplidores, sin asignarles valores numéricos artificiales al indicador. Cuando la utilidad operacional sea negativa, no se considerará cumplido el requisito.

REQUISITO SUGERIDO

Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 12,00

Nota: cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea igual o superior a cero, se entenderá cumplido el requisito, sin asignar artificialmente un valor numérico al indicador. Cuando la utilidad operacional sea negativa, se entenderá que el requisito no se cumple.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional permite analizar la aptitud de los posibles proponentes para generar resultados operacionales a partir de los recursos que integran su estructura económica.

Para el presente estudio se analizan la rentabilidad del patrimonio – ROE y la rentabilidad del activo – ROA, calculadas a partir de la utilidad operacional y de la información financiera correspondiente al período contable 2025 de los once (11) posibles proponentes que conforman la muestra definitiva.

Estos indicadores se analizan de manera complementaria con los indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta su comportamiento estadístico, las características económicas del objeto contractual y la incidencia de los parámetros propuestos sobre la participación potencial.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE

La rentabilidad del patrimonio permite analizar la generación de resultados operacionales en relación con los recursos propios de los posibles proveedores.

Aunque este indicador no mide directamente la disponibilidad de efectivo o los recursos corrientes requeridos para ejecutar el contrato, permite valorar la capacidad de la organización para generar resultados a partir de su estructura patrimonial y complementa el análisis financiero desarrollado.

Gráfica. Distribución de la rentabilidad del patrimonio – ROE de la muestra general.

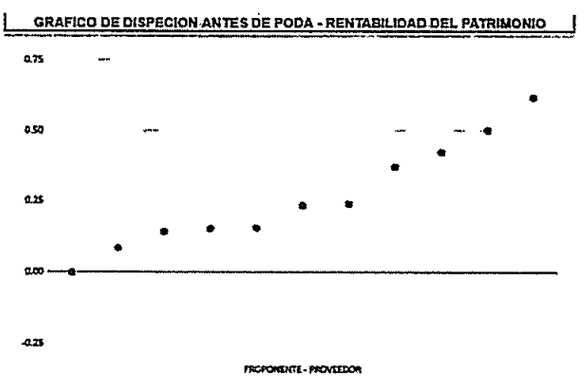

Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para la rentabilidad del patrimonio se aplicó el rango de pertinencia estadística establecido entre 0,00 y 0,60. La muestra podada quedó conformada por diez (10) datos, debido a que un resultado excede el límite superior definido para efectos estadísticos, sin que ello implique su exclusión de la muestra general.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 0,23, una mediana de 0,20, una desviación estándar de 0,16 y una varianza de 0,02. El valor mínimo fue de 0,00 y el máximo de 0,50. El primer cuartil (Q1) se ubicó en 0,14 y el tercer cuartil (Q3) en 0,34.

Los resultados muestran una dispersión relevante y diferencias entre las estructuras económicas de los posibles oferentes. En consecuencia, las medidas obtenidas se utilizan como referentes para interpretar el comportamiento del mercado y no como valores que deban trasladarse automáticamente al requisito habilitante.

Teniendo en cuenta que el indicador debe acreditar una generación operacional positiva respecto del patrimonio, pero que su determinación también debe preservar condiciones proporcionales de participación frente a la naturaleza, magnitud, presupuesto, plazo y forma de pago del contrato, se propone establecer una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,08, equivalente al 8 %.

Al verificar este parámetro frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, lo que representa una participación potencial del 90,91 %.

REQUISITO SUGERIDO

Rentabilidad del patrimonio – ROE: mayor o igual a 0,08 (8 %).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA

La rentabilidad del activo permite evaluar la capacidad organizacional desde una perspectiva complementaria a la rentabilidad del patrimonio, al relacionar la utilidad operacional con la totalidad de los activos de la organización.

Este indicador permite analizar la generación de resultados operacionales frente a los recursos económicos utilizados en la actividad empresarial y constituye un elemento complementario para valorar la capacidad organizacional del posible contratista.

Gráfica. Distribución de la rentabilidad del activo – ROA de la muestra general.

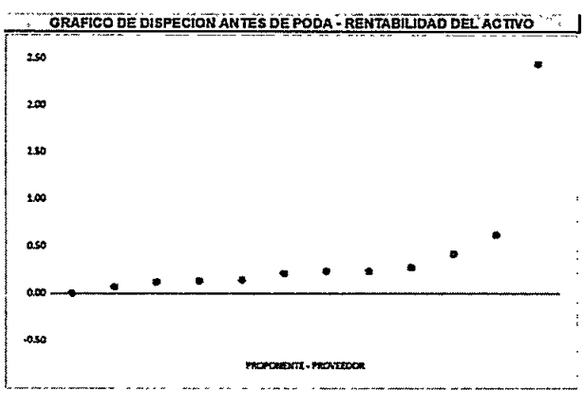

Fuente: elaboración propia con base en la información financiera correspondiente al período contable 2025.

Para la rentabilidad del activo se aplicó el rango de pertinencia estadística comprendido entre 0,00 y 0,60. La muestra podada quedó conformada por diez (10) datos, toda vez que un resultado supera el límite superior establecido para efectos exclusivamente estadísticos.

Sobre la muestra podada se obtuvo una media de 0,18, una mediana de 0,18, una desviación estándar de 0,12 y una varianza de 0,01. El valor mínimo fue de 0,00 y el máximo de 0,42. El primer cuartil (Q1) se ubicó en 0,12 y el tercer cuartil (Q3) en 0,24.

Los resultados muestran diferencias en la capacidad de generación operacional respecto del activo entre los agentes analizados. Estas medidas constituyen referentes descriptivos y se

valoran conjuntamente con las condiciones del contrato y la incidencia del requisito sobre la participación potencial.

Teniendo en cuenta el comportamiento observado y procurando que el parámetro permita acreditar una generación operacional positiva sin establecer una condición desproporcionada frente al objeto, presupuesto, plazo y forma de pago del proceso, se propone una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,06, equivalente al 6 %.

Al verificar este parámetro frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, lo que representa una participación potencial del 90,91 %.

REQUISITO SUGERIDO

Rentabilidad del activo – ROA: mayor o igual a 0,06 (6 %).

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo resulta pertinente para el presente proceso teniendo en cuenta que el futuro contratista deberá disponer de recursos corrientes suficientes para atender las necesidades operativas derivadas de la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola.

La ejecución contractual implica asumir previamente los costos de adquisición de los bienes, alistamiento, transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos directos e indirectos asociados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, la forma de pago contempla un único pago una vez cumplido el 100 % del objeto contractual y acreditados los requisitos establecidos para su reconocimiento. Por ello, el contratista debe contar con recursos corrientes netos suficientes para sostener financieramente la ejecución antes de recibir el pago.

En este contexto, el capital de trabajo permite valorar en términos absolutos la disponibilidad de recursos corrientes netos frente a la magnitud económica del proceso.

El capital de trabajo fue determinado para los once (11) posibles proponentes con información financiera correspondiente al período contable 2025. Para analizar su suficiencia, el resultado de cada posible proponente se comparó con el presupuesto oficial de $142.000.000.

Los resultados muestran diferencias significativas en la disponibilidad de recursos corrientes netos de los agentes analizados. Para determinar el requisito se considera especialmente que el contrato tiene un plazo de ejecución de un mes y contempla un único pago al cumplimiento del 100 % del objeto contractual, circunstancia que exige al contratista disponer previamente de recursos para atender los costos asociados con la ejecución.

En consecuencia, se propone establecer un capital de trabajo mínimo equivalente al 100 % del presupuesto oficial, correspondiente a $142.000.000.

Al verificar este parámetro frente a los once (11) posibles proponentes, nueve (9) cumplirían y dos (2) no cumplirían, lo que representa una participación potencial del 81,82 % dentro de la muestra general. Este resultado se valora conjuntamente con la necesidad de financiación previa derivada de la forma de pago, el plazo contractual y las demás condiciones económicas de ejecución.

REQUISITO SUGERIDO

Capital de trabajo: mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial

CRITERIOS DIFERENCIALES EN MATERIA DE REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios diferenciales en materia de requisitos habilitantes constituyen medidas previstas en el ordenamiento jurídico para promover y facilitar la participación de determinados actores económicos en el Sistema de Compra Pública. Su estructuración debe encontrarse sustentada en el análisis del sector y guardar correspondencia con las condiciones particulares del proceso, la naturaleza y alcance del objeto contractual, las obligaciones derivadas de su ejecución, los riesgos asociados y la capacidad necesaria para cumplir adecuadamente el contrato.

De acuerdo con la normativa aplicable a cada categoría, los criterios diferenciales pueden recaer sobre aspectos relacionados con la experiencia, los índices de capacidad financiera, los índices de capacidad organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta. Su incorporación debe observar las condiciones, alcances y reglas de acreditación establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo adicionan o modifican.

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con los resultados del análisis del sector, la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente procedimiento de selección competitivo. Estas condiciones pueden comprender, entre otros aspectos, los índices de capacidad financiera y organizacional.

La modalidad de selección abreviada por subasta inversa no se encuentra exceptuada de la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales para Mipymes. La excepción prevista expresamente para esta modalidad se refiere a la posibilidad de establecer puntajes adicionales para Mipymes y no a la incorporación de condiciones habilitantes diferenciales.

La condición de Mipyme deberá acreditarse conforme con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y mediante los documentos previstos en la normativa aplicable y en los Documentos del Proceso. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Cuando el proceso sea objeto de convocatoria limitada a Mipymes conforme con las disposiciones aplicables, no procederá la aplicación de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, dado que todos los participantes deberán acreditar la condición de Mipyme. En este escenario, los requisitos habilitantes financieros y organizacionales serán establecidos de manera uniforme para los participantes de la convocatoria limitada, atendiendo las condiciones económicas, operativas y financieras del proceso.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos y en los procesos competitivos adelantados por Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El presente proceso se adelanta mediante selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa. En consecuencia, los requisitos habilitantes diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 para emprendimientos y empresas de mujeres no resultan aplicables al presente procedimiento por esa sola condición, al no encontrarse esta modalidad comprendida dentro de los procedimientos señalados por la disposición.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 287 de 2026 incorporó al Decreto 1082 de 2015 medidas afirmativas destinadas a promover la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos deben establecerse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en el territorio nacional. Esta disposición comprende la modalidad de selección abreviada por subasta inversa utilizada en el presente proceso.

Los requisitos diferenciales deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad, de manera que faciliten la participación de estos actores económicos sin comprometer la capacidad necesaria para la correcta ejecución del contrato.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse conforme con los supuestos y documentos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes cumpla las condiciones previstas por la normativa, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación.

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DIFERENCIALES

Los parámetros diferenciales se determinan a partir del comportamiento financiero y organizacional identificado en el sector, tomando como referencia la muestra general de once (11) posibles proponentes y las muestras podadas utilizadas para el análisis estadístico de cada indicador.

Su definición debe mantenerse dentro de valores técnicamente sustentados y compatibles con las necesidades de ejecución de la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola para fortalecer los servicios de adecuación y preparación de terrenos agropecuarios del Municipio de Facatativá.

Para el presente proceso se establece un conjunto de parámetros diferenciales de capacidad financiera y organizacional aplicable, cuando jurídicamente corresponda, a las Mipymes y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para cada indicador se adopta un parámetro diferencial técnicamente sustentado, sin que la utilización de valores coincidentes entre estas categorías implique equiparar sus condiciones, requisitos o mecanismos de acreditación.

La determinación de estos parámetros no corresponde a una reducción o ampliación automática de los requisitos generales. Para cada indicador se consideran conjuntamente su dirección de cumplimiento, el comportamiento estadístico observado, el presupuesto oficial de $142.000.000, el plazo de ejecución de un (1) mes, la modalidad de pago único, las necesidades de financiación

previa, las condiciones económicas y operativas de la adquisición, los riesgos financieros identificados y la incidencia del requisito sobre la participación potencial.

En los indicadores sujetos a un límite mínimo, el parámetro diferencial podrá establecerse en un nivel inferior al requisito general cuando ello se encuentre respaldado por el análisis financiero y no comprometa la adecuada ejecución del contrato. Para los indicadores sujetos a un límite máximo, podrá establecerse un valor superior al requisito general, siempre que conserve correspondencia con el comportamiento financiero del sector y con la capacidad requerida para asumir las obligaciones contractuales.

La incidencia de los parámetros diferenciales se verificó individualmente frente a la muestra general de once (11) posibles proponentes. Para el índice de liquidez mayor o igual a 2,60, ocho (8) posibles proponentes cumplirían y tres (3) no cumplirían, lo que representa una participación potencial del 72,73 %. Para el nivel de endeudamiento menor o igual a 0,45, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, equivalente al 90,91 %. Para la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10,00, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, equivalente al 90,91 %, aplicando la regla definida para los casos en los cuales los gastos de intereses son iguales a cero. Para el capital de trabajo mayor o igual a 0,90 veces el presupuesto oficial, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, equivalente al 90,91 %. Para la rentabilidad del patrimonio – ROE mayor o igual a 0,06, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, equivalente al 90,91 %. Para la rentabilidad del activo – ROA mayor o igual a 0,04, diez (10) cumplirían y uno (1) no cumpliría, equivalente al 90,91 %.

Los porcentajes anteriores corresponden a la verificación individual de cada indicador y no representan el cumplimiento conjunto de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

CONCURRENCIA DE CONDICIONES DIFERENCIALES

Las condiciones de Mipyme y de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberán acreditarse de manera independiente, conforme con los requisitos establecidos para cada categoría.

Las medidas establecidas para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad son compatibles con otros criterios diferenciales previstos en el ordenamiento jurídico, incluidos aquellos aplicables a las Mipymes.

Cuando un mismo proponente acredite simultáneamente la condición de Mipyme y la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y ambas resulten aplicables al proceso, los parámetros financieros y organizacionales diferenciales definidos para el presente análisis no se acumularán ni serán objeto de reducciones o incrementos sucesivos. Se aplicará una sola vez el parámetro diferencial establecido para cada indicador, sin perjuicio de las demás medidas de fomento que resulten jurídicamente procedentes.

INDICADORES DEFINITIVOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con fundamento en los resultados del análisis estadístico y financiero de la muestra de posibles proveedores, las características económicas y operativas de la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, las necesidades de financiación y los riesgos asociados con la ejecución contractual, se definen los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso.

Asimismo, se establecen los parámetros diferenciales aplicables a las Mipymes y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten las condiciones

exigidas por la normativa, procurando promover su participación sin comprometer la capacidad económica y organizacional necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

Tabla. Indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	REQUISITO GENERAL	REQUISITO DIFERENCIAL
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	**2,80**	**2,60**
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	**0,40**	**0,45**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	**12,00**	**10,00**
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a	**1,00 veces el presupuesto oficial**	**0,90 veces el presupuesto oficial**
Rentabilidad del patrimonio – ROE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	**0,08**	**0,06**
Rentabilidad del activo – ROA	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	**0,06**	**0,04**

Fuente: elaboración propia con base en la información financiera y organizacional correspondiente al período contable 2025 de los posibles proveedores identificados mediante los Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública y consultados en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y, cuando correspondía, en el Registro Único de Proponentes – RUP.

FUENTES CONSULTADAS

Para la elaboración del presente estudio se consultaron fuentes normativas, técnicas, contractuales, empresariales y financieras relacionadas con la contratación estatal, la determinación de requisitos habilitantes y la información utilizada para conformar la muestra y analizar el comportamiento financiero y organizacional de los posibles proveedores vinculados con la adquisición de implementos y accesorios de maquinaria agrícola.

FUENTES NORMATIVAS

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304
- Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25678
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, particularmente las disposiciones relacionadas con análisis del sector, requisitos habilitantes, Registro Único de Proponentes y criterios diferenciales. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653
- Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, particularmente las disposiciones relacionadas con la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608
- Ley 2069 de 2020 – Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
- Decreto 1860 de 2021 – Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, entre otras materias, respecto de la participación de Mipymes y los criterios

diferenciales aplicables en el Sistema de Compra Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

- Decreto 287 de 2026 – Por el cual se incorporan medidas afirmativas y criterios diferenciales aplicables a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496

FUENTES TÉCNICAS

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – versión 03 del 29 de septiembre de 2023. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

FUENTES CONTRACTUALES

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, utilizado para consultar los procesos y contratos asociados con la identificación de posibles proveedores relacionados con maquinaria agrícola, implementos, accesorios, repuestos, componentes, lubricantes, herramientas y demás bienes comparables con el objeto contractual. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
- Datos Abiertos del Sistema de Compra Pública, utilizados para identificar procesos contractuales, contratistas y posibles proveedores relacionados con el mercado analizado y efectuar la depuración inicial de la muestra. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/app-datos-abiertos/secop-ii

FUENTES EMPRESARIALES Y FINANCIERAS

- Registro Único Empresarial y Social – RUES, utilizado para consultar y validar la información empresarial de los posibles proveedores identificados dentro de la muestra. https://www.rues.org.co/
- Registro Único de Proponentes – RUP, consultado, cuando correspondía, para obtener y validar la información financiera y organizacional correspondiente al período contable 2025 de los integrantes de la muestra definitiva. La consulta se efectuó a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES. https://www.rues.org.co/